

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA		PRESIDENCIA
----------------------------------	---	-------------

Resolución Nº 395/2018, de fecha treinta de julio del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura.

En relación a Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Cultura y la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2017, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dispone:

“Primero.-Aprueba el gasto para la concesión de una subvención directa a la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona, por importe de 26.000,00 euros, prevista en la aplicación presupuestaria 3341.48900 “Subv. Asoc. Sociocultural Banda de Música Arona” del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2017,

Segundo.- aprobar el convenio a suscribir entre el Organismo Autónomo de Cultura, representado por Don Leopoldo Díaz Oda en calidad de Presidente y D. Juan Ignacio de Castro Mena, provisto de DNI 50684060H que actúa en calidad de Presidente de la Asociación Banda de Música de Arona, (CIF J38890836) para la financiación de audiciones varias y gastos ocasionados por la Banda (según convenio que se adjunta al expediente)

Tercero. Facultar al Presidente del OA de Cultura para aprobar la posible prórroga del presente convenio, quedando supeditado a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, y se mantengan las situaciones de hecho que motivan la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria.”

Segundo.- Dispone la Cláusula Undécima del convenio, en cuanto a la duración del mismo:

“El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir del día siguiente de su firma. Podrá prorrogarse la vigencia del presente convenio por dos años más. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, mediante Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Cultura. Dicha prórroga estará supeditada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, así como a que se haya justificado el presente convenio y se mantengan las situaciones de hecho que motivan la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria”

Tercero.- El Convenio fue formalizado el día 3 de agosto de 2017 entre el D. Leopoldo Díaz Oda, Presidente del Organismo Autónomo de Cultura y D. Juan Ignacio de Castro Mena, Presidente de la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona.

Cuarto.- Por Resolución 416/2018 de fecha 7 de agosto, se da por justificada la subvención para el periodo del 2017-2018 de la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona.

Quinto.- Existe crédito en la consignación de la partida presupuestaria 3341.48900 (Sub. Asoc. Sociocultural Banda de Música de Arona) por importe de 26.000,00.-€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituyen compromisos del beneficiario:

1. Realizar un mínimo de 31 conciertos (tocatas) en el Municipio distribuidos a lo largo del año que dura el presente convenio y en aquellos eventos musicales que se consideren de especial relevancia. El precio por concierto (tocata) será de 838,70 euros, la realización de tocata fuera de las previstas en el presente convenio se computará a 1.000 euros. La imposibilidad de realizar

alguna de las tocatas concertadas por causa imputable a la Asociación, supondrá la realización de otra a elección del Presidente del Organismo Autónomo, de acuerdo con la Asociación.

2. Incluir en sus conciertos, espectáculos y producciones, en todos los soportes y en todas sus actividades, el escudo del Ayuntamiento y anagrama de Cultura.
3. Encargarse de la incorporación de nuevos músicos.
4. Colaborar con el Patronato de Cultura para favorecer la divulgación y fomento de las actividades musicales entre los habitantes del Municipio de Arona
5. La Banda de Música realizará las tocatas con un mínimo de veinte componentes.
6. Representar al Organismo Autónomo de Cultura en los conciertos organizados por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

Segundo.- El pago de la subvención se realizará, mediante un pago anticipado por importe de la totalidad a la firma del presente Convenio, previa presentación de los justificantes del cumplimiento de las 6 a y b del presente convenio.

Tercero.- Deberá realizarse como máximo quince días antes a la finalización del convenio, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- Declaración jurada suscrita por el beneficiario expresiva del cumplimiento de las actuaciones expresadas en el Anexo I, conformada por el Presidente del Patronato.
- Declaración suscrita por el beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan financiado la actividad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia.

Cuarto.- Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 47 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arona.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará, mediante un pago anticipado por importe de la totalidad a la firma del presente Convenio, previa presentación de los justificantes del cumplimiento de las 6 a y b del presente convenio.

Sexto.- Que en el acuerdo de la Junta Rectora que aprobó el convenio se facultó al Sr. Presidente para la firma del referido convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Visto informe favorable de la Secretaria-Interventora Delegada y en virtud de los hechos reseñados en los párrafos que anteceden y, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución nº 5037/2015, es por lo que vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Abonar la segunda anualidad del Convenio suscrito con la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona por importe de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000.-€), finalizando el mismo el día 2 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Notificar a D. Juan Ignacio de Castro Mena, Presidente de la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona, así como a Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de Resolución del Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Arona 5037/2015, a treinta de julio de dos mil dieciocho. Doy fe,

PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE CULTURA
(P.D. Res. 5037/2015)

Leopoldo Díaz Oda

Ante mí,
LA SECRETARIA DELEGADA
(PD Resolución Nº 485/2013)